

# BOP

Córdoba

Año CLXXIX

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Circular 02/2014 de la Dirección de Seguridad de la Aviación Civil y Protección al Usuario del Ministerio de Fomento por la que se hace público la autorización la empresa Servicios Aéreos del Atlántico, S.L. –SADAT- para realizar trabajos aéreos, consistentes en actividades de Publicidad Aérea

p. 1977

Notificación resolución expediente número 27/2014

p. 1977

Notificación resolución expediente número 2348/2013

p. 1977

Notificación resolución expediente número 2721/2013

p. 1977

Notificación resolución expediente número 2744/2013

p. 1978

Notificación resolución expediente número 2757/2013

p. 1978

Notificación resolución expediente número 2763/2013

p. 1978

Notificación resolución expediente número 2764/2013

p. 1978

Notificación resolución expediente número 2783/2013

p. 1979

Notificación resolución expediente número 2848/2013

p. 1979

Notificación resolución expediente número 2849/2013

p. 1979

Notificación resolución expediente número 2851/2013

p. 1980

Notificación resolución expediente número 2881/2013

p. 1980

Notificación resolución expediente número 2884/2013

p. 1980

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

---

**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba**

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de media tensión (Expediente AT 1/2014)

p. 1980

**Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial en Córdoba**

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se abre el periodo de información pública para el proyecto modificado número 1 de las obras de desdoblamiento de la conducción de abastecimiento de agua desde el Embalse del Retortillo a la Etap de Écija (Sevilla/Córdoba), con clave: A5.341.927/2121

p. 1982

**VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Acuerdo del Pleno de la Diputación de Córdoba por el que se establecen las bases y se aprueba la convocatoria del Circuito Provincial de Cultura, para entidades locales a desarrollar durante el año 2014

p. 1987

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se somete a información pública los proyectos de "Reparación de la CO-7412 "De Dos Torres a Alcaracejos, tramo P.K. 0+000 a P.k. 1+450. ECO-21/2014" y "Acerado en la CO-3104 de N-IV a Encinares de Alcolea (Córdoba). ECO-25/2014"

p. 1998

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se somete a información pública la Modificación puntual del Plan Plurianual de Inversiones 2012-2015, a petición del Ayuntamiento de Fuente la Lancha

p. 1998

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se somete a información pública el proyecto de "Reparación Parcial de la CO-3206, de N-331 a Fernán Núñez a La Rambla. ECO-26/2014"

p. 1998

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se somete a información pública el proyecto de "Terminación Casa Juventud en Villafranca de Córdoba. ECO-5/2014"

p. 1998

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se rectifica el anuncio 2081 publicado en el BOP número 62, de 31 de marzo de 2014, sobre convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras "Posadas. Centro de Iniciativa Empresarial" (SCC-ECO-22/2014), y se concede nuevo plazo de presentación de ofertas

p. 1998

**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Información pública expediente de modificación presupuestaria número 2/2014 del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

p. 1999

**Ayuntamiento de Dos Torres**

Información pública modificación por el Ayuntamiento de Dos Torres de la Ordenanza Municipal de Tráfico y la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica, y el Reglamento de Régimen Interno de la Casa de la Juventud

p. 1999

**Ayuntamiento de Lucena**

Información pública expedientes de modificación presupuestaria números 7/2014 , 11/2014 y 8/2014 del Ayuntamiento de Lucena

p. 1999

**Ayuntamiento de Villa del Río**

Modificación presupuestaria 2/2014 del Ayuntamiento de Villa del Río

p. 1999

**VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia Número 2. Córdoba**

Expediente de dominio 222/2014 para la inmatriculación de finca urbana en la calle Pozuelo número 4 a instancia de José García Soria y María de las Mercedes Olegario Arribas

p. 2000

**Juzgado de Instrucción Numero 1. Córdoba**

Procedimiento Juicio Faltas 299/2013: Notificación Sentencia

p. 2000

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Lucena**

Expediente de dominio 86/2013 para inmatriculación de finca urbana en calle Lademora, de Lucena

p. 2001

**Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 66/2014: Notificación Resolución

p. 2001

**Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Procedimiento 888/13. Ejecución de títulos judiciales 76/2014: Notificación Resolución

p. 2001

**VIII. OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Proyecto de Actuación para implantación de Planta de Aglomerado Asfáltico, sita en el Paraje Finca San Rafael, Parcela 130, Polígono 105, promovido por Construcciones y Contratas Aldilop, S.L

p. 2002

**IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES****Notaría de doña María Estrella Mohedano García. Cabra (Córdoba)**

Anuncio de la Notaría de doña María Estrella Mohedano García en la que se sigue acta de notoriedad para inscripción de exceso de cabida de finca urbana en Cabra, en la calle Juan Valera

p. 2002

---

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 1.938/2014

Circular Número 02/2014

La Dirección de Seguridad de la Aviación Civil y Protección al Usuario del Ministerio de Fomento, en comunicación de 5 de marzo de 2014, autoriza a la empresa Servicios Aéreos del Atlántico, S.L. -SADAT-, con C.I.F. B-91015826 y domicilio a efectos de notificación en Sevilla (41011), calle Virgen de Begoña número 12, 1º D, tlf/fax 954-286549 y correo electrónico:

sadat@telefonica.net, para realizar trabajos aéreos, consistentes en actividades de Publicidad Aérea con aviones y arrastre de pancarta con slogan autorizados, por período de un año.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, a los efectos que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de Diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Córdoba, 20 de marzo de 2014. La Delegada del Gobierno en Andalucía. P.D. Resolución 23-4-97 (B.O.P. 2-5-97). El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.024/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 27/2014 a don David Muñoz Ruiz, con NIF 75885360B, domiciliado en Plaza San Cayetano, 10 2º 3, 14001 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.025/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2348/2013 a don Ángel Casas Osuna, con NIF 51658212M, domiciliado en calle Cruz Verde, 46, 14540 La Rambla (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.026/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2721/2013 a don Juan Rafael Fernández Raya, con NIF 45747399P, domiciliado en calle del Campo, 20 1º 3, 14005 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de ca-

da mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 2.027/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2744/2013 a don Pedro Heredia González, con NIF 46718205F, domiciliado en calle Santiago, 16, 14300 Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 2.028/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2757/2013 a don Nicusor Balteanu, con NIE X8413234H, domiciliado en calle Agustín Valverde, 17 2, 14850 Baena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. Jo-

sé Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 2.029/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2763/2013 a don Antonio Jesús Bermúdez Maldonado, con NIF 45886681W, domiciliado en calle Veredón de los Frailes, 342, 14710 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 2.030/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2764/2013 a don Pedro Heredia González, con NIF 46718205F, domiciliado en calle Santiago, 16, 14300 Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,



se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 2.031/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2783/2013 a don Francisco Javier Rodríguez Blanco, con NIF 47507161V, domiciliado en calle El Rebollar, 4, 41450 Constantina (Sevilla).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.032/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2848/2013 a don Jesús Villa Jiménez, con NIF 15453117S, domiciliado en calle Zapatería, 38, 14850 Baena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 2.033/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2849/2013 a don José Ángel Cañete Trujillo, con NIF 34001507D, domiciliado en calle Capitán Ignacio de la Moneda, 11 2º C, 14850 Baena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el

día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 2.034/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2851/2013 a don Adrián Torres de la Rosa, con NIF 44372834S, domiciliado en calle Maestro Francisco Zafra, 3, 14730 Posadas (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 2.035/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2881/2013 a don Francisco Manuel Villa Jiménez, con NIF 26974844F, domiciliado en calle Zapatería, 38, 14850 Baena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. Jo-

sé Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 2.036/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2.884/2013 a don Antonio Romero Perez, con NIF 75709567F, domiciliado en Paseo Cruz de Piedra, número 3, 14299 Fuente Obejuna (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

## JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo**  
**Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 2.014/2014

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta

de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de media tensión (Expediente AT 1/2014).

#### Antecedentes:

Primero: Eléctrica Martín Silva Pozo S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para las instalaciones eléctricas de media tensión recogida en el proyecto denominado "Proyecto de Centro de Transformación Interior de 50 KVA. En finca Santa Clotilde en término municipal de Cardeña (Córdoba)", suscrito por don Rafael Ruiz Bernier en calidad de Ingeniero Industrial y como técnico competente de los trabajos profesionales contemplados en dicho proyecto según Declaración Responsable adjunta, correspondiéndole el número de expediente AT 1/2014.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 19 de fecha 28 de enero de 2014, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

#### Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177/2013, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 163/2013, de 8 de octubre, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Eléctrica Martín Silva Pozo S.L., con CIF número B-14.354.896, para la construcción de las instalaciones incluidas en el "Proyecto de Centro de Transformación Interior de 50 KVA. En finca Santa Clotilde en término municipal

de Cardeña (Córdoba)" y cuyas principales características son:

#### Descripción del Proyecto

Centro de transformación.

Emplazamiento: Finca Santa Clotilde.

Término municipal: Cardeña (Córdoba).

Finalidad: Mejora en el suministro de energía eléctrica en la zona.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 10.000/231-133 V.

Potencia: 50 kVA.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y certificado emitido por empresa instaladora de alta tensión.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

#### Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Resuelve:

Córdoba, 17 de marzo de 2014. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).



Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

**Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**  
**Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 1.413/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se abre el periodo de información pública para el proyecto modificado número 1 de las obras de desdoblamiento de la conducción de abastecimiento de agua desde el Embalse del Retortillo a la Etap de Écija (Sevilla/Córdoba), con clave: A5.341.927/2121.

Se somete a Información Pública el Proyecto Modificado número 1 de las obras de desdoblamiento de la conducción de abastecimiento de agua desde el Embalse del Retortillo a la Etap de Écija (Sevilla/Córdoba), con clave A5.341.927/2121, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Hornachuelos, Écija y Palma del Río, a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

**NOTA EXTRACTO**

**1. OBJETO DEL PROYECTO**

Las actuaciones desarrolladas tienen como objeto la mejora de la red de abastecimiento del Consorcio de Aguas Plan Écija que abastece a 30 municipios.

**2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS**

Las obras contempladas son el resultado de las modificaciones previstas al proyecto original obras de desdoblamiento de la conducción de abastecimiento de agua desde el Embalse del Retortillo a la Etap de Écija (Sevilla/Córdoba) publicado en Boja el 3 de Abril del 2006 a efectos del trámite de Información Pública.

La obra del proyecto modificado número 1 contempla actuaciones en tres tramos que se describen a continuación:

1. TRAMO 1.
  - 1.1 Estación de bombeo número 1.
    - Caudal total elevado 1.500 l/sq. 125 m. altura manométrica máxima. 5 grupos.
    - 1.2 Conducciones.
      - Impulsión: Fundición K-9 standard 3.323,84 m.
      - Tubería de acero D = 1.200 mm PN10 565,82 m.
    - 1.3 Cruces con infraestructuras.
      - Cruce Vial AVE, C-334, Línea Férrea Madrid-Sevilla, Cruce Guadalquivir. (Estructura existente)
    - 1.4 Conexión eléctrica.
  2. TRAMO 2.
    - 2.2 Conducciones
      - Tubería de acero D = 1.200 mm PN 10 13.926,54 m.
    - 2.3 Obra Civil
      - Arquetas de Desagüe 28 ud, Arquetas Ventosas: 29 ud, Arquetas Cruces 13 ud, Arqueta Cruce y desagüe 1 ud.
  3. TRAMO 3.
    - 3.1 Conducciones.
      - Tubería helicoidal soldada acero D = 1.200 mm PN10 16.411 m.
      - Tubería helicoidal soldada acero D = 900 mm PN6 1.315 m.
      - Tubería helicoidal soldada acero D = 600 mm PN6 125 m.
    - 3.2 Obra Civil.
      - Arqueta de Desagüe 22 ud, Arquetas Ventosas 26 ud, Arquetas de Válvula de corte 7 ud, Arqueta conexión: 1 ud.
    - 3.3 Depósito de agua Bruta.
      - Capacidad de 50.000 m³
      - Excavación de 46.500 m³. Relleno y compactación: 25.700 m³.

**3. PROPIETARIOS AFECTADOS**

T.M.: HORNACHUELOS

Nº	FINCA			PROPIETARIO			SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m²			SITUACIÓN
	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	AFECCIÓN TOTAL	
1	46	88	c	Martinez Conradi Álvaro	Apto. Correos 56. 14700 Palma del Río	0,00	160,16	672,37	832,53	Actualizado. Expediente expropiatorio anterior
2	46	88	e	Martinez Conradi Álvaro	Apto. Correos 56. 14700 Palma del Río	30,00	3.120,43	6.680,56	9.830,99	Actualizado. Expediente expropiatorio anterior
3	46	88	f	Martinez Conradi Álvaro	Apto. Correos 56. 14700 Palma del Río	20,00	1.282,49	2.563,98	3.866,47	Actualizado. Expediente expropiatorio anterior
4	46	88	G	Martinez Conradi Álvaro	Apto. Correos 56. 14700 Palma del Río	36,00	0,00	0,00	36,00	Actualizado. Expediente expropiatorio anterior
5	46	89	d	Estado M Fomento	Pz/ San Juan de la Cruz, s/n. 28003 Madrid	1.376,94	4.038,44	0,00	5.415,38	Actualizado. Expediente expropiatorio anterior
6	46	98		Confederación Hidrográfica del Pz. España Sector II, 41013 Guadalquivir-Ministerio de Medi Sevilla (Sevilla)		20,00	1.601,85	2.097,99	3.719,84	Actualizado. Expediente expropiatorio anterior
7	46	9010		Confederación Hidrográfica del Pz. España Sector II, 41013 Guadalquivir-Ministerio de Medi Sevilla (Sevilla)		0,00	0,00	566,94	566,94	Actualizado. Expediente expropiatorio anterior
8	46	9011		Detalles Topográficos		15,00	136,26	2.125,27	2.276,53	Actualizado. Expediente expropiatorio anterior
	46	89		Confederación Hidrográfica del Pz. España Sector II, 41013 Guadalquivir-Ministerio de Medi Sevilla (Sevilla)				2.651,96	2.651,96	Línea eléctrica. Actualizado. En expediente expropiatorio anterior
	46	98		Confederación Hidrográfica del Pz. España Sector II, 41013 Guadalquivir-Ministerio de Medi Sevilla (Sevilla)				413,56	413,56	Línea eléctrica. Actualizado. En expediente expropiatorio anterior
	46	92		Retortillo Explotaciones Agrico- Cl. Doctor José María Bedo-				3.221,86	3.221,86	Línea eléctrica. Actualizado.

		las SL		ya 1 Es:01 Pt:05 Pt:D, 41004 Sevilla (Sevilla)						zado. En expediente expropiatorio anterior
46	88	Martinez Conradi Álvaro		Fn Fuen La Higuera Apartado de Correos 56, 14700 Palma del Río (Córdoba)		10.109,11		10.109,11		Línea eléctrica. Actualizado. En expediente expropiatorio anterior
46	9011	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias		Cl. Hiedra Estación de Chamartín Edi, 28036 Madrid (Madrid)		1.141,91		1.141,91		Línea eléctrica. Actualizado. En expediente expropiatorio anterior
46	85	Canoran Sur SL		Cl. Vázquez Díaz 6, 14700 Palma del Río (Córdoba)		2.871,49		2.871,49		Línea eléctrica. Actualizado. En expediente expropiatorio anterior
46	9008	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-Ministerio de Medi		Pz. España Sector II, 41013 Sevilla (Sevilla)		644,98		644,98		Línea eléctrica. Actualizado. En expediente expropiatorio anterior
46	9004	Ayllon Siles Andrés		MN Hornachuelos, Hornachuelos (Córdoba)		243,61		243,61		Línea eléctrica. Actualizado. En expediente expropiatorio anterior
46	97	Martinez Conradi Álvaro		FN Fuen La Higuera Apartado de Correos 56, 14700 Palma del Río (Córdoba)		794,77		794,77		Línea eléctrica. Actualizado. En expediente expropiatorio anterior

T.M.: PALMA DEL RIO

Nº	FINCA			PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m²				
	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	AFECCIÓN TOTAL	SITUACIÓN
1	1	2		Estado M Fomento Rente	Av./ Pío XII, s/n. 28036 Madrid	13,00	186,75	804,73	1.004,48	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
2	1	9002		Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Cl. Hiedra Estación de Chamartín Edi, 28036 Madrid (Madrid)	0,00	62,04	71,68	133,72	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
3	1	19		Almenara Martinez Rafael	Cl Portada 9, 14700 Palma del Río (Córdoba)		450,00	1.862,55	2.312,55	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
4	1	3	a	Explotaciones Agrícolas El Badio SL	C/ Feria, 56. Palma del Río	0,00	1.170,00	4.651,42	5.821,42	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
5	1	3	g	Explotaciones Agrícolas El Badio SL	C/ Feria, 56. Palma del Río	0,00	0,00	68,94	68,94	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
6	1	3	e	Explotaciones Agrícolas El Badio SL	C/ Feria, 56. Palma del Río	0,00	0,00	24,50	24,50	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
7	1	9005		Ayuntamiento de Palma del Río	Pz. Andalucía, 14700 Palma del Río (Córdoba)	0,00	0,00	93,86	93,86	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
8	1	4	b	Martinez Bravo Juan	Av/ Córdoba, 1. 14700 Palma del Río	0,00	1.123,93	3.000,42	4.124,35	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
9	1	9	b	Explotaciones Agrícolas El Badio SL	C/ Feria, 56. Palma del Río	0,00	1.119,08	13.396,50	14.515,58	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
10	1	9	d	Explotaciones Agrícolas El Badio SL	C/ Feria, 56. Palma del Río	30,00	3.011,20	4.423,85	7.465,05	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
11	1	9	c	Explotaciones Agrícolas El Badio SL	C/ Feria, 56. Palma del Río	68,00	1.906,08	9.452,27	11.426,35	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
12	1	8	b	Explotaciones Agrícolas El Badio SL	C/ Feria, 56. Palma del Río	17,00	990,00	5.474,38	6.481,38	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
13	1	10	b	Agrícolas El Lino SL	C/ Ancha, 50. 14700 Palma del Río	0,00	1.470,00	6.620,05	8.090,05	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
14	1	10	i	Agrícolas El Lino SL	C/ Ancha, 50. 14700 Palma del Río	34,00	2.688,00	11.573,16	14.295,16	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
15	1	10	h	Agrícolas El Lino SL	C/ Ancha, 50. 14700 Palma del Río	0,00	0,00	72,41	72,41	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
16	11	94		González Fuentes José	Cl. Maestro Eloy Viro 8(E) N2-1 Bl:1, 14700 Palma del	0,00	0,00	504,49	504,49	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Ac

				Río (Córdoba)					tualmente sin expropiar ni modificaciones
17	11	90		1. Cl. San Sebastián 2 Es:Dh Pl:03 Pt:A, 14700 Palma del Río (Córdoba) 2. Cl San Sebastian 2 Es:Dc Pl:03 Pt:A Edificio Santa Rosa, 14700 Palma del Río (Córdoba)	30,00	1.266,56	5.607,41	6.903,97	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
18	11	9005		Ayuntamiento de Palma del Río		60,00	300,36	360,36	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
19	11	2		Fuentes García Juan Manuel	30,00	1.260,00	5.060,13	6.350,13	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
20	11	3		Fuentes García Juan Manuel	47,00	1.410,00	5.922,85	7.379,85	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
21	11	6	b	López Vidal Rafael	40,00	2.526,84	10.855,01	13.421,85	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
22	11	6	d	López Vidal Rafael	0,00	23,16	94,16	117,32	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
23	11	9028		Detalles Topográficos	0,00	23,92	105,03	128,95	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
24	11	38	b	S.A.T. 2938 Virgen del Rocío	13,00	1.650,00	6.855,01	8.518,01	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
25	11	38	c	S.A.T. 2938 Virgen del Rocío	0,00	24,66	102,38	127,04	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
26	11	38	d	S.A.T. 2938 Virgen del Rocío	0,00	480,00	1.987,25	2.467,25	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
27	11	37	a	Castilla Revuelto Antonio	30,00	2.401,38	10.643,16	13.074,54	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
28	11	37	c	Castilla Revuelto Antonio	0,00	28,62	114,98	143,60	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
29	11	36	a	Cruz Dugo Manuel	17,00	1.800,00	7.589,09	9.406,09	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
30	11	9007		Detalles Topográficos	17,00	27,10	114,42	158,52	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
31	11	32		CA Andalucía	0,00	750,00	1.843,61	2.593,61	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
32	11	31		Sillero Fuentes Manuel	0,00	1.050,00	4.345,97	5.395,97	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
33	11	30	a	Arroyo Alcaide Antonio	13,00	2.106,00	8.755,08	10.874,08	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
34	11	30	b	Arroyo Alcaide Antonio	0,00	24,00	100,88	124,88	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
35	11	49		Dugo Lucena Francisco	0,00	480,00	1.743,99	2.223,99	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
36	11	64		Hidalgo Ruiz Patrocinio	0,00	1.986,00	8.291,48	10.277,48	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
37	11	9011		Detalles Topográficos	0,00	0,00	51,22	51,22	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
38	11	9022		Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-Ministerio de Medi	0,00	32,40	143,47	175,87	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones

										tualmente sin expropiar ni modificaciones
39	11	59	a	Calleja García Miguel	Av/ Diputación, 15. Palma del Río	47,00	2.400,00	10.123,86	12.570,86	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
40	11	9018		Detalles Topográficos		0,00	28,80	119,79	148,59	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
41	11	60		Calleja García Miguel	Av/ Diputación, 15. 14700 Palma del Río	0,00	2.580,00	10.300,80	12.880,80	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
42	3	1	b	Cabello Carrasco Manuel	Cl. Huerta de Belén 26, 14700 Palma del Río (Córdoba)	0,00	0,00	696,10	696,10	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
43	7	9045		Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-Ministerio de Medi	Pz. España Sector II	30,00	62,53	105,01	197,54	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
44	7	28	a	Hortofrutícolas Paco Gómez García SL	Av/ Paz, 18. 14700 Palma del Río	0,00	62,53	176,71	239,24	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
45	7	9043		Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-Ministerio de Medi	PZ España Sector II	0,00	177,84	375,44	553,28	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
46	7	38		Sierra López José	C/ Geranio, s/n. 14700 Palma del Río	0,00	3.104,46	6.507,10	9.611,56	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
47	7	39	a	1. Sierra López Francisco 2. Sierra López José 3. Caro Ruiz María Belén 4. Cumplido Cumplido Ángeles	1. Cl. León Benítez 18 Palma Río, 14700 Palma del Río (Córdoba) 2. Cl. Geraneo 8 Pl:02 Pt:C Palma del Río, 14700 Palma del Río (Córdoba) 3. Cl. Geraneo 8 Pl:02 Pt:C Palma Río, 14700 Palma del Río (Córdoba) 4. Cl. León Benítez 18 Palma Río, 14700 Palma del Río (Córdoba)	0,00	1.592,67	3.403,80	4.996,47	En expediente anterior. Necesaria expropiación. Actualmente sin expropiar ni modificaciones
1	11	A		Ayuntamiento de Palma del Río	Pz. Andalucía, 14700 Palma del Río (Córdoba)	0,00	0,00	50,41	50,41	Desafectada pero con actuaciones realizadas
1	11	B		Ayuntamiento de Palma del Río	Pz. Andalucía, 14700 Palma del Río (Córdoba)	0,00	166,60	249,65	416,25	Desafectada pero con actuaciones realizadas
1	14	0		Desconocido		0,00	85,22	198,84	284,06	Desafectada pero con actuaciones realizadas
1	15	0		Desconocido		0,00	59,58	139,03	198,61	Desafectada pero con actuaciones realizadas
1	17	0		Desconocido		21,35	371,62	534,44	927,41	Desafectada pero con actuaciones realizadas
1	19	0		Almenara Martínez Rafael	Cl. Portada 9, 14700 Palma del Río (Córdoba)	0,00	443,13	1.162,29	1.605,42	Desafectada pero con actuaciones realizadas
31	1	A		1. Jiménez Jiménez Pedro 2. Jiménez Pérez Andrés	Cl. Alamillos 16, 14700 Palma del Río (Córdoba)	0,00	941,66	2.302,81	3.244,47	Desafectada pero con actuaciones realizadas
31	2	0		Jiménez Jiménez Pedro	C/ Alamillos, 16. 14700 Palma del Río	15,00	1.025,17	2.221,18	3.261,35	Desafectada pero con actuaciones realizadas
31	4	A		Reyes Dugo Ana	C/ Feria, 1. 14700 Palma del Río	0,00	1.089,20	2.672,43	3.761,63	Desafectada pero con actuaciones realizadas
31	103	B		Jiménez Calzado Francisco José	Av. Goya 12 Pl:02 Pt:2, 14700 Palma del Río (Córdoba)	0,00	214,24	654,65	868,89	Desafectada pero con actuaciones realizadas
31	104	0		Fuentes Abad Josefa	Cl. Margarita Xirgu 4, 41400 Ecija (Sevilla)	0,00	0,00	65,24	65,24	Desafectada pero con actuaciones realizadas
31	119	0		Díaz Pérez Antonio	Cl. Alfarería 1, 14700 Palma del Río (Córdoba)	0,00	0,00	274,04	274,04	Desafectada pero con actuaciones realizadas
31	9009	0		Ayuntamiento de Palma del Río	Pz. Andalucía, 14700 Palma del Río (Córdoba)	0,00	136,41	378,18	514,59	Desafectada pero con actuaciones realizadas
31	9022	0		Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-Ministerio de Medi	Pz. España Sector II	0,00	0,00	13,77	13,77	Desafectada pero con actuaciones realizadas
7	20	a		Díaz Pardal Emilio	C/ Almenillas, 8. 41400 Ecija	15,00	1.489,21	3.750,35	5.254,55	Desafectada. Incluida en expediente anterior
7	23			Dominguez Angulo Natividad	Cl. Limón 12 Pl:01 Pt:1, 14700 Palma del Río (Córdoba)	31,00	990,00	4.094,35	5.115,35	Desafectada. Incluida en expediente anterior
7	36			Sierra López Rosa María	Av/ Blas Infante, 4. 14700 Palma del Río	0,00	600,00	2.640,27	3.240,27	Desafectada. Incluida en expediente anterior
7	37			Sierra López Francisco	Av/ Diputación, 6. 14700 Palma del Río	0,00	480,00	2.094,02	2.574,02	Desafectada. Incluida en expediente anterior
1	1	9008		Ernita de Belén Ayuntamiento de Palma del Río	Pz. Andalucía, 14700 Palma del Río (Córdoba)	30,00	3.203,20	5.730,21	8.963,41	Nueva
2	26	9000		El inmueble no existe.		30,00	2.223,19	3.538,25	5.791,44	Nueva

3	26	7	c	Hnos. Caro Ruiz SC	Cl. Alamillos 9, 14700 Palma del Río (Córdoba)	0,00	163,59	349,47	513,06	Nueva
4	26	10	a	Junta de Andalucía	Cl. Juan Antonio Vizarrón, 41010 Sevilla (Sevilla)	13,00	1.183,60	5.426,29	6.622,89	Nueva
5	26	66		Cabello Carrasco Manuel	Cl. Huerta de Belén 26, 14700 Palma del Río (Córdoba)	0,00	330,00	2.991,56	3.321,56	Nueva
6	3	31		Martín García Casimiro	Av. Diputación 30, 14700 Palma del Río (Córdoba)	0,00	670,14	2.959,90	3.630,04	Nueva
7	3	87		Ybarra Gamero Cívico José María	Av. Menéndez Pelayo 4 Casa Ybarra, 41004 Sevilla (Sevilla)	20,00	3.560,10	14.883,75	18.463,85	Nueva
8	3	28	e	Ybarra Gamero Cívico José María	Av. Menéndez Pelayo 4 Casa Ybarra, 41004 Sevilla (Sevilla)	1.937,00	168,08	4.187,16	6.292,24	Nueva
9	3	28	b	Ybarra Gamero Cívico José María	Av. Menéndez Pelayo 4 Casa Ybarra, 41004 Sevilla (Sevilla)	0,00	21,48	89,21	110,69	Nueva
10	3	28	f	Ybarra Gamero Cívico José María	Av. Menéndez Pelayo 4 Casa Ybarra, 41004 Sevilla (Sevilla)	3.876,00	1.927,26	8.034,91	13.838,17	Nueva
11	3	38		1. Aguilar García Manuel 2. Cabello Carrasco Manuel	Cl. Alamillos 18 Pl:B Pt:I, 14700 Palma del Río (Córdoba) 2. Cl. Huerta de Belén 26, 14700 Palma del Río (Córdoba)	2.437,00	750,00	4.261,21	7.448,21	Nueva
12	4	78		1. Jiménez Espejo José Luis 2. Calzado Pérez M Josefa	Cl. Ciguela 11, 14700 Palma del Río (Córdoba)				734,51	Nueva
13	4	77		Dominguez Montero Francisco	Pz. Caídos 3, 14700 Palma del Río (Córdoba)	610,00	0,00	796,37	1.406,37	Nueva
14	4	109		Dominguez Montero Francisco	Pz. Caídos 3, 14700 Palma del Río (Córdoba)	219,77	0,00	445,30	665,07	Nueva
15	4	111		Jiménez León Carmen	Av. Santa Ana 94, 14700 Palma del Río (Córdoba)	1.662,15	0,00	2.550,27	4.212,42	Nueva
16	5	205		Ruiz Caballero Antonia	Cl. Rosellón 6 Bl:6 Pl:BJ Pt:2, 08914 Badalona (Barcelona)	404,50	0,00	255,48	659,98	Nueva
17	5	18		Carmona Sobrino Manuel	Cl. Sol 23, 14700 Palma del Río (Córdoba)	1.632,53	0,00	1.856,95	3.489,48	Nueva
18	5	19	b	Olmo Pérez Juan	Cl. Belén 60, 14700 Palma del Río (Córdoba)	766,66	122,29	1.168,88	2.057,83	Nueva
19	5	203	a	De La Linde Romero Magdalena	Cl. Alfonso XIII 21 Pl:02, 14001 Córdoba (Córdoba)	2.934,80	1.140,00	3.472,33	7.547,13	Nueva
20	5	201		Agrícolas El Lino SL	Cr. Córdoba-Sevilla Km. 52,000 Palma Río, 14700 Palma del Río (Córdoba)	9.543,41	5.070,00	23.764,94	38.378,35	Nueva
21	5	43	r	Calvo León Martínez Campos Pilar (Herederos de)	Cl. Orense 21, 28020 Madrid (Madrid)	60,00	4.924,81	9.772,49	14.757,30	Nueva
22	5	43	q	Calvo León Martínez Campos Pilar (Herederos de)	Cl. Orense 21, 28020 Madrid (Madrid)	0,00	227,90	973,43	1.201,33	Nueva
23	5	43	s	Calvo León Martínez Campos Pilar (Herederos de)	Cl. Orense 21, 28020 Madrid (Madrid)	0,00	0,00	86,64	86,64	Nueva
24	3	77	a	Repsol Comercial de Productos Petrolíferos SA	Cl. Méndez Álvaro 44, 28045 Madrid (Madrid)	0,00	164,87	391,71	556,58	Nueva
25	3	82		Ybarra Gamero Cívico José María	Av. Menéndez Pelayo 4 Casa Ybarra, 41004 Sevilla (Sevilla)	0,00	352,93	661,72	1.014,65	Nueva
26	3	84		Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Cl. Hiedra Estación de Chamartín Edi, 28036 Madrid (Madrid)	0,00	323,81	671,81	995,62	Nueva
27	3	9000		El inmueble no existe.		0,00	2.247,46	3.656,42	5.903,88	Nueva
28	3	86		Ybarra Gamero Cívico José María	Av. Menéndez Pelayo 4 Casa Ybarra, 41004 Sevilla (Sevilla)	0,00	0,00	250,15	250,15	Nueva
29	5	43	l	Calvo León Martínez Campos Pilar (Herederos de)	Cl. Orense 21, 28020 Madrid (Madrid)	0,00	5.184,82	10.732,68	15.917,50	Nueva
30	5	43	b	Calvo León Martínez Campos Pilar (Herederos de)	Cl. Orense 21, 28020 Madrid (Madrid)	60,00	6.448,95	13.316,49	19.825,44	Nueva
31	5	43		Calvo León Martínez Campos Pilar (Herederos de)	Cl. Orense 21, 28020 Madrid (Madrid)	0,00	314,94	672,88	987,82	Nueva
32	5	9007		El inmueble no existe.		0,00	315,30	656,88	972,18	Nueva
33	7	31	a	1. Olmo Díaz Floreal 2. Domínguez Montero Carmen	Cl. Moreno Torroba 33, 14700 Palma del Río (Córdoba)	60,00	2.905,54	5.301,12	8.266,66	Nueva
34	7	256	a	1. López Guerrero Antonio José 2. López Guerrero Rosario María	Cl. León Felipe 8, 14700 Palma del Río (Córdoba)	13,00	120,00	5.430,54	5.563,54	Nueva
35	7	257	a	1. López Duran José 2. Delis Duvison Concepción	Cl. República Dominicana 1, 14700 Palma del Río (Córdoba)	0,00	720,00	3.028,44	3.748,44	Nueva
36	7	52		1. Flores Solano Antonio Jesús 2. Tellez Flores Olga María	1. Cl. Colombia 1 Bl:3 Es:C Pt:1, 14700 Palma del Río (Córdoba) 2. Cl. Colombia 1(C) N2-1 Bl:00, 14700 Palma del Río (Córdoba)	17,00	420,00	1.874,48	2.311,48	Nueva
37	7	53		Fuentes Abad Josefa	Cl. Margarita Xirgu 4, 41400 Ecija (Sevilla)	0,00	1.890,00	7.802,52	9.692,52	Nueva



38	7	30	c	Prieto Moreno José	Av. de La Campana 2, 14700 Palma del Río (Córdoba)	0,00	102,46	323,70	426,16 Nueva
39	7	32	a	Curriel Muñoz Manuel	Cl. Andalucía 6, 14700 Palma del Río (Córdoba)	0,00	55,22	222,60	277,82 Nueva
40	7	33	a	Ceballos García Francisco (Herederos de)	Cl. Plaza Toril 2, 14700 Palma del Río (Córdoba)	30,00	1.724,60	3.652,06	5.406,66 Nueva
41	7	29		Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-Ministerio de Medi	Pz. España Sector II, 41013 Sevilla (Sevilla)	0,00	422,42	868,62	1.291,04 Nueva

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincias de Sevilla y Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el artículo 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en los Ayuntamientos de Hornachuelos, Palma del Río y Écija, o ante el Delegado Territorial de Sevilla, Avenida de Grecia s/n Edificio Administrativo Los Bermejaes 41071 Sevilla, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación. Se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 38 y ss. de Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y preceptos concordantes del Reglamento que la desarrolla.

Córdoba, 14 de febrero de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 2.170/2014

El Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de marzo del 2014, aprobó la convocatoria del circuito provincial de cultura, a entidades locales de la provincia, que se regirá por las siguientes

#### "BASES PARA LA CONFIGURACIÓN DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA PARA ENTIDADES LOCALES A DESARROLLAR DURANTE EL AÑO 2014"

La Diputación Provincial, a través de su Delegación de Cultura, convoca a Entidades Locales de la provincia a acogerse al Circuito Provincial de Cultura para el año 2014 de acuerdo con las siguientes Bases:

##### PRIMERA. Presupuesto

La cuantía económica de la presente convocatoria para la selección de actividades y/o actuaciones para el desarrollo del Circuito Provincial de Cultura para Entidades Locales, asciende a la cantidad de trescientos setenta y cinco mil euros (375.000,00 €), que se imputarán a las aplicación presupuestaria 550 3341 22631 del presupuesto de la Delegación de Cultura para el ejercicio 2014.

La citada cifra se entiende sin perjuicio del crédito que se genere por la aportación de cada uno de los municipios y entidades locales autónomas (ELAS en adelante) que participen en esta Convocatoria, según porcentajes y cantidades que se reflejan en el Anexo II de la misma.

Respecto a las cantidades a satisfacer por derechos de autor, según lo dispuesto en la legislación vigente, se establece una previsión del 10% del total de la cantidad que corresponda a las actuaciones del circuito, que se consignará mediante RC separado con cargo a la partida 550 3341 22615, una vez aprobada la programación definitiva y conocida la cantidad resultante.

##### SEGUNDA. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento de solicitud y concesión de actividades y/o actuaciones a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba para su participación en el Circuito Provincial de Cultura para el año 2014.

Los ámbitos de actuación para la confección del Circuito Provincial de Cultura son los siguientes:

1. Artes escénicas (danza y teatro)
2. Música
3. Flamenco
4. Difusión del patrimonio cultural
5. Fomento de la lectura y la escritura

##### TERCERA. Financiación

La aportación total de la Diputación Provincial a cada Entidad Local para la realización del Circuito Provincial de Cultura no podrá ser superior a las siguientes cantidades:

1. Municipios hasta 2.000 habitantes, aportación del 85% de la dotación económica que corresponda al municipio para actividades culturales.
2. Municipios de 2.001 a 5.000 habitantes, aportación del 75% de la dotación económica que corresponda al municipio para actividades culturales.
3. Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes, aportación del 65% de la dotación económica que corresponda al municipio para actividades culturales.
4. Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes, aportación del 55% de la dotación económica que corresponda al municipio para actividades culturales.

La aportación de la Diputación Provincial, en ningún caso, podrá superar la cuantía asignada a cada Municipio y que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

##### CUARTA. Confección del Circuito Provincial de Cultura

Las Entidades Locales configurarán su Circuito Provincial de Cultura, pudiendo elegir entre distintas actividades ofertadas por los artistas profesionales, (grupos, compañías artísticas y empresas incluidos en el Catálogo Cultural y/o proponiendo aquellas actividades que hayan previsto en sus programaciones culturales propias) o no profesionales siempre y cuando tengan la posibilidad de facturar con la administración y su cantidad no supere el 20% del total de la programación, correspondiendo así el 80% restante a las actividades profesionales.

Una vez aprobada la propuesta de programación por la Delegación de Cultura, será, responsabilidad de las Entidades Locales la concertación del día, lugar y hora de la realización de la actividad, una vez se hayan puesto de acuerdo con la empresa que corresponda.

Los espectáculos y/o actividades incluidas en el programa configurado por cada Entidad Local como Circuito Provincial de Cultura serán contratados y pagados por la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial, programándose a lo largo del año, quedando excluidas las actividades de ferias y festejos que no se correspondan con los ámbitos de actuación contemplados en estas Bases. En este sentido, no podrán formar parte de la programación del Circuito Provincial de Cultura las actuaciones de conjuntos músico-vocales, orquestas que amenicen romerías y verbenas de las fiestas patronales, y otras actuaciones similares que serán valoradas por la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba.

La Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba valorará las propuestas presentadas, teniendo en cuenta la adecuación de las mismas a criterios de calidad de las actuaciones, así como la complementariedad con las programaciones culturales de Diputación.

La concesión de actuación y/o actividades se regulará mediante Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento correspondiente, según modelo que figura como Anexo IV.

#### QUINTA. Solicitudes, documentación y plazo

Uno. Las solicitudes firmadas electrónicamente por el/la Alcalde/sa Presidente/ta de la Entidad, irán acompañadas de la documentación requerida que figura en el Anexo I. Éstas serán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba, presentándose de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el art.7 del Reglamento del Registro Electrónico.

([http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre/\\_la\\_sede\\_electronica/doc/12944](http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre/_la_sede_electronica/doc/12944))

El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6 del mismo Reglamento citado.

La solicitud se realizará a través del correspondiente formulario electrónico cuyos datos figuran en el Anexo I, que se aprueba junto con estas bases conforme al artículo 3 del Reglamento del Registro Electrónico.

Este formulario estará disponible desde el primer día en que sea posible la tramitación en la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>).

Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha Sede: [http://www.dipucordoba.es/sobre\\_la\\_firma\\_electronica](http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica).

Para cualquier consulta sobre tramitación electrónica, contactar con el Departamento de Modernización, teléfono 957-212924/211661.

Dos. Dichas solicitudes irán acompañadas de los siguientes documentos:

1. Acuerdo del órgano competente, en el que se exprese el compromiso de cofinanciación según las cantidades que aparecen en el Anexo II de las presentes Bases.

2. Propuesta de programación de acuerdo con los criterios fijados en las bases Tercera y Cuarta de la presente convocatoria y según modelo que figura como Anexo III.

3. Certificado del Interventor o Secretario-Interventor especificando que los programas presentados cuentan con dotación económica para cubrir la aportación municipal.

Para la elaboración de la propuesta de programación, las Entidades Locales podrán contar con el asesoramiento de los técnicos de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

Tres. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Cuatro. En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, se requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días naturales subsanen, por vía electrónica, las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### SEXTA. Procedimiento de resolución.

Recibidas las solicitudes y subsanadas las faltas que pudieran presentarse en las mismas, se iniciará el siguiente procedimiento:

a) Propuesta de resolución provisional, previa valoración de los técnicos de la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba, sobre la adecuación de la propuesta de programación presentada a los criterios exigidos. Esta propuesta se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, para que en el plazo de 10 días naturales, las entidades beneficiarias presenten las alegaciones que estimen oportuno.

b) Propuesta de resolución definitiva presentada por la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial.

c) Aprobación, mediante decreto del Sr. Diputado-Delegado de Cultura, de la resolución definitiva, y de la firma de los correspondientes convenios de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y las Entidades Locales beneficiarias, que recogerá la totalidad de las colaboraciones y aportaciones que realice la Delegación de Cultura y cada una de las entidades firmantes durante el año 2014, según modelo de convenio que se adjunta como anexo IV de éstas bases.

#### SÉPTIMA. Contratación de las actividades

Corresponde a la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba la contratación y gestión de pagos a los artistas, grupos y empresas actuantes en las actividades del Circuito Provincial de Cultura.

Todos los artistas y proveedores de servicios contratados por la Delegación de Cultura o el Departamento de Régimen Interior en su caso, deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Las relaciones con las entidades de gestión de derechos como la Sociedad General de Autores (SGAE) serán responsabilidad de la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba.

#### OCTAVA. Cambios en la programación definitiva

Cualquier cambio respecto a la programación deberá ser solicitado mediante escrito dirigido a la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba, que decidirá en el plazo de 5 días naturales sobre dicha modificación. En todo caso, esta solicitud de cambio deberá responder a una situación excepcional convenientemente motivada y justificada por la entidad beneficiaria. No se admitirá ninguna solicitud de cambio de programación presentada con posterioridad al 30 de noviembre del 2014. Si se produjera la sustitución de alguna actuación programada, sin haber sido aprobada previamente por la Delegación de Cultura de la Diputación

Provincial, no procederá el pago de la misma, siendo, en todo caso, responsabilidad de la Entidad Local que haya llevado a cabo dicha sustitución.

**NOVENA. Desarrollo y seguimiento de las actividades**

Los técnicos de la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba, realizarán el seguimiento de las actividades incluidas en el Circuito Provincial de Cultura que se desarrolle en cada municipio, prestando el asesoramiento que les sea solicitado.

**DÉCIMA. Obligaciones de las Entidades beneficiarias**

Son obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias del Circuito Provincial de Cultura las siguientes:

a) Firma del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Entidad Local beneficiaria, que recogerá la totalidad de las colaboraciones y aportaciones que realice la Delegación de Cultura para el año 2014, según lo Estipulado en la Base Sexta.

b) Remitir a la Delegación de Cultura certificado acreditativo de

la celebración de la actividad para que pueda procederse al abono de la misma.

c) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa subvencionado, en el momento en que ésta se produzca.

d) Admitir la presencia de evaluadores de la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba en relación con el desarrollo del Circuito Provincial de Cultura.

e) Hacer constar en la información y publicidad específica del evento, mediante distintivo que será facilitado a las entidades beneficiarias por la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba.

**UNDÉCIMA. Ejecución de la actividad y/o actuación**

El beneficiario está obligado a ejecutar la actividad y/o actuación en la manera y forma prevista en el proyecto presentado y en todo caso, antes del 31 de diciembre del 2014.

Córdoba, 31 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado, Antonio Pineda Bonilla.

## ANEXO I

## MODELO DE SOLICITUD

## CONVOCATORIA PARA EL CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA 2014

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, y con domicilio en c/. \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ email \_\_\_\_\_.

## EXPONE

Que de conformidad con la convocatoria para la configuración del Circuito Provincial de Cultura a desarrollar por Entidades Locales en el año 2014.

## SOLICITA

Se incluya a este Ayuntamiento dentro del Circuito Provincial de Cultura y le sea concedidas actividades y/o actuaciones por importe de \_\_\_\_\_ €, aportando este Ayuntamiento la cantidad de \_\_\_\_\_ €

\_\_\_\_\_ .a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

(Sello y firma)

ILTMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

## ANEXO II

NÚCLEOS DE POBLACIÓN	Población	Asignación Fija por Entidad	Asignación por habitante	Asignación factor de nivelación	Aportación Diputación	Aportación Municipal	TOTAL PROYECTO
ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS Y MUNICIPIOS MENORES 2000 h.							
ELA. Algarrarín	649	1.339,29	206,33	1.681,61	3.227,23	569,51	3.796,74
ELA Castil de Campos	675	1.339,29	214,59	1.681,61	3.235,49	570,97	3.806,46
ELA Ochavillo del Río	871	1.339,29	276,91	1.681,61	3.297,81	581,97	3.879,77
ELA Fuente Carreteros	1.164	1.339,29	370,06	1.681,61	3.390,96	598,40	3.989,36
ELA Guijarrosa (La)	1.371	1.339,29	435,87	1.681,61	3.456,77	610,02	4.066,78
ELA Encinarejo de Córdoba	1.773	1.339,29	563,67	1.681,61	3.584,57	632,57	4.217,14
Alcaracejos	1.545	2.678,57	491,18	1.681,61	4.851,37	856,12	5.707,49
Añora	1.556	2.678,57	494,68	1.681,61	4.854,87	856,74	5.711,61
Blázquez (Los)	727	2.678,57	231,13	1.681,61	4.591,31	810,23	5.401,54
Cardeña	1.669	2.678,57	530,61	1.681,61	4.890,79	863,08	5.753,87
Conquista	461	2.678,57	146,56	1.681,61	4.506,75	795,31	5.302,05
Fuente la Lancha	369	2.678,57	117,31	1.681,61	4.477,50	790,15	5.267,64
Fuente-Tójar	746	2.678,57	237,17	1.681,61	4.597,35	811,30	5.408,65
Granjuela (La)	510	2.678,57	162,14	1.681,61	4.522,32	798,06	5.320,38
Guadalcazar	1.617	2.678,57	514,07	1.681,61	4.874,26	860,16	5.734,42
Guijo (El)	411	2.678,57	130,66	1.681,61	4.490,85	792,50	5.283,35
Palenciana	1.623	2.678,57	515,98	1.681,61	4.876,17	860,50	5.736,67
Pedroche	1.633	2.678,57	519,16	1.681,61	4.879,35	861,06	5.740,41
San Sebastián de los Ballesteros	833	2.678,57	264,83	1.681,61	4.625,01	816,18	5.441,19
Santa Eufemia	921	2.678,57	292,80	1.681,61	4.652,99	821,12	5.474,10
Torrecampo	1.249	2.678,57	397,08	1.681,61	4.757,27	839,52	5.596,78
Valenzuela	1.317	2.678,57	418,70	1.681,61	4.778,88	843,33	5.622,22
Valsequillo	399	2.678,57	126,85	1.681,61	4.487,04	791,83	5.278,86
Villaharta	754	2.678,57	239,71	1.681,61	4.599,90	811,75	5.411,64
Villanueva del Duque	1.611	2.678,57	512,17	1.681,61	4.872,35	859,83	5.732,18
Villanueva del Rey	1.167	2.678,57	371,01	1.681,61	4.731,20	834,92	5.566,11



Villalalto	1.282	2.678,57	407,57	1.681,61	4.767,76	841,37	5.609,13
Zuheros	741	2.678,57	235,58	1.681,61	4.595,76	811,02	5.406,78
MUNICIPIOS ENTRE 2.000 h. y 5.000 h.							
Adamuz	3.797	2.678,57	1.207,14	1.261,21	5.146,92	1.715,64	6.862,56
Almedinilla	2.523	2.678,57	802,11	1.261,21	4.741,89	1.580,63	6.322,52
Belalcázar	3.486	2.678,57	1.108,26	1.261,21	5.048,05	1.682,68	6.730,73
Belmez	3.162	2.678,57	1.005,26	1.261,21	4.945,04	1.648,35	6.593,39
Cañete de las Torres	3.124	2.678,57	993,18	1.261,21	4.932,96	1.644,32	6.577,28
Carcabuey	2.659	2.678,57	845,34	1.261,21	4.785,13	1.595,04	6.380,17
Carpio (El)	4.555	2.678,57	1.448,12	1.261,21	5.387,90	1.795,97	7.183,87
Doña Mencía	4.994	2.678,57	1.587,68	1.261,21	5.527,47	1.842,49	7.369,96
Dos Torres	2.524	2.678,57	802,43	1.261,21	4.742,21	1.580,74	6.322,94
Encinas Reales	2.391	2.678,57	760,14	1.261,21	4.699,93	1.566,64	6.266,57
Espejo	3.563	2.678,57	1.132,74	1.261,21	5.072,53	1.690,84	6.763,37
Espiel	2.464	2.678,57	783,35	1.261,21	4.723,13	1.574,38	6.297,51
Hornachuelos	4.694	2.678,57	1.492,31	1.261,21	5.432,09	1.810,70	7.242,79
Iznájar	4.712	2.678,57	1.498,03	1.261,21	5.437,81	1.812,60	7.250,42
Luque	3.309	2.678,57	1.051,99	1.261,21	4.991,77	1.663,92	6.655,70
Montalbán de Córdoba	4.635	2.678,57	1.473,55	1.261,21	5.413,33	1.804,44	7.217,78
Montemayor	4.123	2.678,57	1.310,78	1.261,21	5.250,56	1.750,19	7.000,75
Monturque	2.004	2.678,57	637,11	1.261,21	4.576,89	1.525,63	6.102,52
Moriles	3.907	2.678,57	1.242,11	1.261,21	5.181,89	1.727,30	6.909,19
Obejo	2.025	2.678,57	643,78	1.261,21	4.583,57	1.527,86	6.111,42
Pedro Abad	2.971	2.678,57	944,54	1.261,21	4.884,32	1.628,11	6.512,42
Victoria (La)	2.379	2.678,57	756,33	1.261,21	4.696,11	1.565,37	6.261,48
Villafranca de Córdoba	4.832	2.678,57	1.536,18	1.261,21	5.475,96	1.825,32	7.301,29
Villaviciosa de Córdoba	3.514	2.678,57	1.117,17	1.261,21	5.056,95	1.685,65	6.742,60
Viso (El)	2.763	2.678,57	878,41	1.261,21	4.818,19	1.606,06	6.424,25
Santaella	4.765	2.678,57	1.514,88	1.261,21	5.454,66	1.818,22	7.272,88
MUNICIPIOS ENTRE 5.001 h. y 10.000 h.							
Almodóvar del Río	8.000	2.678,57	2.543,35	840,81	6.062,73	3.264,54	9.327,27
Benamejé	5.158	2.678,57	1.639,82	840,81	5.159,20	2.778,03	7.937,23
Bujalance	7.896	2.678,57	2.510,28	840,81	6.029,66	3.246,74	9.276,40

Castro del Río	8.087	2.678,57	2.571,01	840,81	6.090,38	3.279,44	9.369,82
Fernán-Núñez	9.826	2.678,57	3.123,87	840,81	6.643,24	3.577,13	10.220,38
Fuente Obejuna	5.129	2.678,57	1.630,60	840,81	5.149,98	2.773,07	7.923,05
Fuente Palmera	9.041	2.678,57	2.874,30	840,81	6.393,68	3.442,75	9.836,43
Hinojosa del Duque	7.250	2.678,57	2.304,91	840,81	5.824,29	3.136,15	8.960,44
Montoro	9.834	2.678,57	3.126,41	840,81	6.645,79	3.578,50	10.224,29
Nueva Carteya	5.650	2.678,57	1.796,24	840,81	5.315,62	2.862,26	8.177,87
Posadas	7.594	2.678,57	2.414,27	840,81	5.933,65	3.195,04	9.128,69
Rambla (La)	7.621	2.678,57	2.422,86	840,81	5.942,23	3.199,66	9.141,90
Villa del Río	7.463	2.678,57	2.372,62	840,81	5.892,00	3.172,62	9.064,62
Villanueva de Córdoba	9.440	2.678,57	3.001,15	840,81	6.520,53	3.511,05	10.031,58
<b>MUNICIPIOS ENTRE 10.001 h. y 20.000 h.</b>							
Aguilar de la Frontera	13.701	2.678,57	4.355,80	420,40	7.454,77	6.099,36	13.554,14
Carlota (La)	13.743	2.678,57	4.369,15	420,40	7.468,13	6.110,29	13.578,41
Peñarroya-Pueblonuevo	11.651	2.678,57	3.704,07	420,40	6.803,04	5.566,13	12.369,17
Pozoblanco	17.683	2.678,57	5.621,75	420,40	8.720,73	7.135,14	15.855,87
Rute	10.601	2.678,57	3.370,25	420,40	6.469,23	5.293,00	11.762,23
<b>TOTALES</b>	<b>294.887</b>	<b>187.500,00</b>	<b>93.750,00</b>	<b>93.750,00</b>	<b>375.000,00</b>	<b>140.679,50</b>	<b>515.679,50</b>

ANEXO III

PROPUESTA DE ACTIVIDADES A INCLUIR EN EL CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA 2014.

DÍA	MES	ÁMBITOS DE ACTUACIÓN	ACTIVIDAD/ ESPECTÁCULO / PROGRAMA	ARTISTA/COMPañÍA/ FORMACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO	PROFESIONAL	NO PROFESIONAL

Don/Doña. \_\_\_\_\_ en calidad de Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento/ELA de \_\_\_\_\_, comunica a la Diputación de Córdoba la propuesta de actividades a realizar dentro del Circuito Provincial de Cultura.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.014

EL ALCALDE/ ALCALDESA

(Firma y sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO IV

Modelo de Convenio

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_ PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA DE 2014

En Córdoba, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

## REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba, Doña María Luisa Ceballos Casas, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en nombre y representación del Ayuntamiento(o Entidad Local Autónoma) de \_\_\_\_\_.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del Circuito Provincial de Cultura de 2014 en el municipio/Entidad Local Autónoma de \_\_\_\_\_.

SEGUNDA. Actividades a realizar y financiación.

Las actividades a realizar dentro del Circuito Provincial de Cultura de 2014, serán las siguientes:

Día	Mes	Ámbitos de actuación	Actividad/ Espectáculo/ Programa	Artista/Cía/ Formación	Importe IVA incluido	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento/ ELA

El Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma deberá aportar su compromiso firme de cofinanciación como requisito previo a la contratación de las actividades, debiendo ingresar el importe de cada una de las actividades contratadas en el plazo de treinta días siguientes a la celebración de las mismas.

TERCERA. Contratación de las actividades

Corresponde a la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba la contratación y gestión de pagos a los artistas, grupos y empresas actuantes en las actividades del Circuito Provincial de Cultura, en tanto no supere la cantidad de 3.000€, en cuyo caso y en aplicación de lo previsto en la Base 15.a de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2014, será el Departamento de Régimen Interior quien realice dicha contratación.

Dichas contrataciones se realizarán con los Artistas o Grupos especificados en la Base Tercera.

Para el abono de las actividades, el Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma deberá remitir a la Delegación de Cultura justificante acreditativo de la celebración de la actividad.

#### CUARTA. Desarrollo de las actividades

El Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma se compromete a poner a disposición del Artista o Grupo el local o espacio necesario para que la actividad pueda celebrarse.

#### QUINTA. Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Artículo 140.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria de la actuación.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según dispone el artículo 4.1.d) de la misma. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

El párrafo anterior no será de aplicación a la relación contractual entre la Diputación y los Artistas o Grupos que desarrollen las actividades descritas en la Cláusula Tercera.

#### SEXTA. Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

#### SÉPTIMA. Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio. Serán causas de resolución del mismo:



- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

OCTAVA. Igualdad de oportunidades

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento”.

LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

EL AYUNTAMIENTO / E.L.A.

Núm. 2.190/2014

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 33 de la ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para los proyectos abajo relacionados.

Dichos proyectos, aprobados por Decretos del Sr. Diputado-Delegado de Carreteras y Vivienda de fechas 29 de marzo de 2014 respectivamente, quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobados definitivamente los proyectos hasta entonces provisionales.

1. Reparación de la CO-7412 "De Dos Torres a Alcaracejos, tramo P.K. 0+000 a P.k. 1+450. ECO-21/2014.

2. Acerado en la CO-3104 de N-IV a Encinares de Alcolea (Córdoba). ECO-25/2014.

Córdoba, 31 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 2.206/2014

El Pleno de ésta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de marzo, aprobó la Modificación puntual al Plan Plurianual de Inversiones 2012-2015, a petición del Ayuntamiento de Fuente la Lancha, en el siguiente sentido:

a) Dar de baja la obra del citado Plan Plurianual (bienio 2012-2013) "Terminación Residencia de Mayores", por importe de 196.147,00 €.

b) Dar de alta en el mencionado Plan (bienio 2014-2015), la actuación denominada "Mejora de Infraestructuras Urbanas y Equipamientos Municipales", con el presupuesto de 196.147,00 €, y con el siguiente cuadro de financiación:

DIPUTACION	AYUNTAMIENTO
180.455,24	15.691,76

La redacción del nuevo proyecto corresponderá al Arquitecto Municipal D. Roberto Valverde Romero.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, este acuerdo de aprobación queda expuesto al público durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones.

Este documento, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 1 de abril de 2014, el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 2.226/2014

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 33 de la ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto, aprobado por Decreto del Sr. Diputado-Delegado de Carreteras y Vivienda de fecha 31 de marzo de 2014, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

1. Reparación Parcial de la CO-3206, de N-331 a Fernán Núñez a La Rambla. ECO-26/2014.

Córdoba, 1 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 2.227/2014

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda de fecha 31 de marzo de 2014, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

1. Terminación Casa Juventud en Villafranca de Córdoba. ECO-5/2014.

Córdoba, 1 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 2.272/2014

Rectificación del Anuncio 2081/2014

Advertido error material en el Anexo de mejoras del proyecto, y en el Anexo IV (modelo de mejoras) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento de licitación de las obras denominadas "Posadas. Centro de Iniciativa Empresarial (SCC-ECO 22/2014)", cuya anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Perfil del Contratante con fecha 31 de marzo pasado, en los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio vengo en rectificarlo:

Dónde en el Proyecto, y el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares dice importe máximo de mejoras 93.484,60€, debe decir importe máximo de mejoras: 97.040,90 €

Se concede nuevo plazo de presentación de ofertas, por trece días naturales desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del contratante."

Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional



#### FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

"Una manera de hacer Europa"

Córdoba, 3 de abril de 2014. El Diputado Presidente del Área de Infraestructuras Carreteras y Vivienda, Fdo. Andrés Lorite Lorige.

#### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 2.176/2014

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación Presupuestaria número 2/2014 por crédito extraordinario financiado con bajas por anulación del Presupuesto General del ejercicio 2014, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aguilar de la Frontera, 28 de marzo de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

#### Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 2.021/2014

Don Manuel Torres Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2014, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico del Municipio de Dos Torres, la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Dos Torres, e igualmente el Reglamento de Régimen Interno de la Casa de la Juventud de Dos Torres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y al mismo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Ba-

ses de Régimen Local, y en el artículo 56, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Se someten a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional quedará elevado a definitivo.

Dos Torres a 24 de marzo de 2014. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

#### Ayuntamiento de Lucena

Núm. 2.177/2014

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo actual, ha aprobado provisionalmente los expedientes de modificación de créditos números 7/2014 y 11/2014 por transferencias de crédito y número 8/2014 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 177.2 y 179.4 en relación al 169 del R. D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes quedan expuestos al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el expresado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 26 de marzo de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

#### Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 2.022/2014

De conformidad con los artículos 169 y 177.2 del R.D.L. 2/2004; se hace público que esta Corporación, en sesión de 30 de enero de 2014, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, de aprobación del Expediente 2/2014, de crédito extraordinario que resumido por Capítulos resulta del siguiente tenor:

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones reales	95.000 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con baja de crédito en otras aplicaciones del Presupuesto de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	22.600 €
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.400 €
III	Gastos financieros	19.000 €

Villa del Río, 17 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia Número 2  
Córdoba**

Núm. 1.927/2014

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 222/2014. Negociado: RO.

Solicitante: Don José García Soria y doña María de las Mercedes Olegario Arribas.

Procurador: Doña Encarnación Caballero Rosa.

DON JESÚS MARÍA TORRES GARCÍA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente Dominio. Reanudación tracto sucesivo número 222/14 a instancia de José García Soria y María de las Mercedes Olegario Arribas, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana: Casa, que fue bodega y almacén para encerrar objetos y enseres, en la calle Pozuelo, número 4 de Villaviciosa de Córdoba, con una superficie de cien metros, sesenta y cuatro decímetros y diez centímetros cuadrados y según medición actualizada que le resulta del Catastro, de ciento doce metros cuadrados. Que linda: Por la derecha entrando, con la casa número 2 de la calle Pozuelo, de Comunidad de Propietarios (antes de herederos de Antonio Blanco Torres); por la izquierda, con la casa número 6 de la calle Pozuelo, del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (antes Fragua de los herederos de José Machuca Barrios); y por el fondo o espalda, con las casa número 2 de la calle Pozuelo y 84 de la calle Manuel Arribas, de Comunidad de Propietarios y Fermín Carlos Vega Fernández, respectivamente, (antes con casa de Domingo Moreno Nevado y Eustaquio Caballero Sánchez).

Finca Registral número 1.696, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba, al Tomo 173, Libro 37, folio 186.

Por la presente y en virtud de lo acordado en Provincia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 13 de marzo de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de Instrucción Número 1  
Córdoba**

Núm. 2.037/2014

Procedimiento: Juicio de Faltas 299/2013. Negociado: L

Demandante: Dolores Sánchez Flores

Demandado: Rafael Martín Carrillo

DON JORGE PÉREZ REINA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CÓRDOBA,

DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el Juicio de Faltas número 299/2013, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 8 de enero de 2014, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción número 1 de este Partido, después de presidir el Juicio Oral celebrado, en nombre de S.M. el Rey, pronuncia la siguiente

Sentencia 22/14

En este Juzgado se han tramitado autos de Juicio de Faltas número 299-13, seguido por falta de hurto contra Rafael Martín Carrillo.

Antecedentes de Hecho

Primero. El presente procedimiento se inicia en virtud de denuncia de Dolores Sánchez Flores.

Segundo. Convocadas las partes a Juicio Oral, éste se celebró el día de la fecha, con el resultado que consta en el acta levantada, habiendo comparecido el Ministerio Fiscal, no así las demás partes, pese a estar citados en forma.

Tercero. Practicada la prueba documental obrante en autos, el Ministerio Fiscal interesa la absolución del denunciado por falta de pruebas, quedando el juicio visto para sentencia.

Hechos Probados

Único. El presente procedimiento se inicia en virtud de denuncia de Dolores Sánchez Flores.

Fundamentos Jurídicos

Primero. El principio acusatorio, que rige en nuestro ordenamiento procesal, impide al Juzgador resolver sobre el fondo de la cuestión planteada cuando ninguna de las partes formula acusación, como en el caso que nos ocupa, en que no resultará posible un pronunciamiento sobre la tipificación penal de la conducta denunciada, al no haberse dado el presupuesto procesal ineludible, esto es, que un tercero ajeno al órgano jurisdiccional, por tanto, alguna de las partes del proceso, solicite la condena del denunciado formulando la acusación, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Constitución, confirmado en tal interpretación por la doctrina reiterada del Tribunal Constitucional.

Segundo. Como quiera que el denunciado va a ser absuelto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 240.2 de la LECrim, las costas han de declararse de oficio.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Rafael Martín Carrillo de la falta o faltas por la que pudo venir acusado y no lo fue, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme ya que contra ella cabe Recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Rafael Martín Carrillo, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 12 de marzo de 2014. El Secretario, firma ilegible.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2  
Lucena**

Núm. 6.344/2013

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria. General 86/2013. Negociado: AA

Sobre: Reanudación del Tracto Sucesivo  
Solicitante: Doña María Araceli Carnerero Bueno  
Procurador: Sr. Antonio Beato Fernández

DOÑA MARÍA DEL PILAR GARCÍA DE ZÚÑIGA MARRERO,  
JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE LUCENA,

HAGO SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria. General 86/2013, a instancia de María Araceli Carnerero Bueno, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana. Piso dos ó cuatro duplicado, formado del piso número 4 de la finca primitiva, situado en la planta primera o principal de la casa número 19 de la calle Lademora, de esta ciudad. Se compone de dos habitaciones comunicables entre sí. Tiene como parte privativa y anejo inseparable, un patio sito en la planta baja del inmueble, con acceso a través del pasillo, elemento común. Ocupa una superficie de 23 metros, 80 decímetros cuadrados a la vivienda, de los que 6 metros cuadrados corresponden al patio privativo y el resto de 17 metros 80 decímetros cuadrados a la vivienda. Tiene ésta su acceso directo por puerta que da al descansillo de la escalera, elemento común del total edificio. Le pertenece como elemento común privativo de este piso y del que fue objeto de la finca 7.953, un pasillo de 2 metros cuadrados de superficie, al que se accede a través del descansillo de la escalera aludido, a cuyo pasillo abre una ventana para luces y ventilación de la cocina propia del piso que se describe. Linda el mismo: Por la derecha entrando, herederos de don José Pérez y Pérez y hueco de escalera; izquierda, piso número 4, constitutivo hoy de la finca 7.953; fondo, la calle de Lademora; y frente de su entrada, hueco de escalera y con el pasillo elemento común de este piso y del otro resultante de la división. El patio privativo de este piso, linda: Por la derecha entrando, con el correspondiente al piso anterior; izquierda, con el de la vivienda número 6; y por el fondo, casa de don Ángel Jiménez Cuenca. Le corresponderá una cuota de 5 enteros, 79 centésimas en los elementos comunes, y una cuota de 31 enteros, sobre el pasillo elemento común de este piso.

Finca registral 7.954, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena, al libro 582, tomo 662.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas, herederos de María Dolores Morelo Franco, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 4 de julio de 2013. La Juez, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 1  
Córdoba**

Núm. 2.038/2014

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales número 66/2014.  
Negociado: MI

Sobre: Despidos

Demandante: Manuel Jesús Cordobés Rubio

Demandado: Pengjie Li

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CORDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 66/2014, a instancia de la parte actora don Manuel Jesús Cordobés Rubio contra Pengjie Li, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 18/03/2014 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación del Sr. Secretario Judicial D. Manuel Miguel García Suárez.

En Córdoba, a dieciocho de marzo de dos mil catorce.

El escrito presentado, únase a los presentes autos; no habiéndose ejercitado por la empresa demandada el derecho de opción dispuesto en la Sentencia dictada en fecha 31/07/2013, cítese a las partes a la comparecencia, para cuya celebración se señala el próximo día 22 de abril de 2014, a las 10:20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándolas para dicho acto mediante la notificación de esta Diligencia de Ordenación, con la prevención de que al mismo deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará su suspensión.

Notifíquese la presente resolución al demandado a través de burofax en el único domicilio que consta en autos, y asimismo, a través del B.O.P. de Córdoba.

Así lo acuerdo y llevo a efecto. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Pengjie Li, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de marzo de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 2.039/2014

Procedimiento: 880/13 Ejecución de títulos judiciales 76/2014.

Negociado: MR

Sobre: Reclamación de Cantidad

Demandante: José Luis Marín Reyes

Demandado: Hotel Villa de Trassierra S.A.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 76/2014, a instancia de la parte actora don José Luis Marín Reyes contra Hotel Villa de Trassierra S.A.L., se ha dictado Auto de fecha 18-3-14, cuya parte dispositiva dice:

Parte Dispositiva

S.Sª. Itma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la cantidad de 8.480,92 € en concepto de principal, más 508,85 € calculados provisionalmente para intereses, 848,09 € para costas



presupuestadas y 600 € para costas del procedimiento, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad, y estando la demanda Hotel Villa de Trassierra S.A.L. en paradero desconocido notifíquese por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación a la demandada Hotel Villa de Trassierra S.A.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de marzo de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 1.350/2014

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Proyecto de Actuación para implantación de Planta de Aglomerado Asfáltico, sita en el Paraje Finca San Rafael, Parcela 130. Polígono 105 promovido por la entidad Construcciones y Contratas Aldilop, S.L.

Segundo: Advertir al promotor que el plazo de cualificación de los terrenos para el uso que se autoriza será de 10 años. Transcurrido dicho plazo cesará la vigencia de la cualificación.

Tercero: Publicar la resolución en el BOP de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f de la LOUA y notificar el acuerdo de resolución del expediente conforme a lo previsto en el artículo 43.1 e y f de la LOUA a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Cuarto: Advertir al promotor que deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5.D.c de la LOUA, debiendo asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista del total de la parcela, conforme al artículo 67. d) de la LOUA, así co-

mo la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, especialmente en protección ambiental, asimismo deberá abonar la prestación compensatoria, que se devengará con el otorgamiento de la citada licencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la LOUA y la Ordenanza municipal reguladora de ésta.

Quinto: Notificar la presente resolución al promotor con la indicación de los recursos que procedan.

Córdoba 19 de febrero de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

## ANUNCIOS DE PARTICULARES

### Notaría de doña María Estrella Mohedano García Cabra (Córdoba)

Núm. 1.738/2014

Yo, María Estrella Mohedano García, Notaria de Cabra, con despacho en Avenida José Solís Ruiz, número 21, hago constar:

Ante mí, se sigue acta de notoriedad instada por doña Alicia Granados Camacho y don José Luis López Ruz para inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana. Vivienda unifamiliar situada en Cabra, en la calle Juan Valera, número 39, con fachada al Oeste. Consta de planta baja y dos plantas altas distribuidas en diferentes habitaciones y servicios. Tiene una superficie total construida de doscientos cincuenta y cinco metros y setenta y un decímetros cuadrados, siendo la ocupada por la edificación en el solar de cien metros cuadrados. Está edificada sobre un solar de cien metros cuadrados, según su título, aunque según catastro tiene ciento treinta y siete metros cuadrados, y conforme a medida reciente resulta tener ciento treinta y siete metros y doce decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, con Comunidad de Propietarios del número 41 de la misma calle, y casa de don Francisco de la Rosa Muñoz; por la izquierda, con casa de don Mateo Olaya Torralbo; y por su espalda, con patios de don Francisco de la Rosa Muñoz y don Manuel Osuna Osuna, y Comunidad de Propietarios de calle Marqués de Cabra, número 22.

Finca registral número 7234 de Cabra.

Referencia catastral: 2682426UG7428S0001TG.

Durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la última notificación o publicación, podrán comparecer ante mí los interesados para exponer y justificar sus derechos.

En Cabra, a 11 de marzo de 2014. La Notaria, firma ilegible.